



6983

EXP
16

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte por el Gobierno de Jalisco, y, por otra parte, el Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$3'500,000.00 para la ejecución de las obras que han sido previamente evaluadas y autorizadas por el Gobierno del Estado, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS
EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTACIO BUSTAMANTE, ENTRE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ALVAREZ	\$ 832,234.00
EMPEDRADO DE LA CALLE "LUIS QUINTANA ROO" ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y LA CALLE PASCUAL ORTÍZ	\$ 1,414,174.00
EMPEDRADO DE CALLE "MIGUEL ALEMÁN" ENTRE CALLE DE EMILIO PORTES GIL Y LA CALLE DE PLUTARCO ELIAS CALLES	\$ 1,253,592.00
TOTAL	\$3'500,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa FOPEDEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal), así como a los Contratos de Obra, se verificó que no presentaron la constancia que acredita el apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, "La persona física o

Correctiva:

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Ameca, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad

291497



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)".

CAUSA:

Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.

EFFECTO:

Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL:

Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D.

Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de septiembre de 2008.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva

El Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables del programa para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
21	10	2016

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
23	12	2016

Por el Gobierno Municipal de Ameca, Jalisco.



Handwritten signatures and initials

40



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-AMECA/2016
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$3'500,000.00
Monto fiscalizado: \$3'500,000.00
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEM	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA, JALISCO.	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado



41/149